

**352° PERIODO LEGISLATIVO**  
**LEGISLATURA 359ª**  
**COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DROGAS**  
**Sesión 42, ordinaria, celebrada en miércoles 22 de junio de 2011.**  
**de 18:36 a 19:55 horas.**

**SUMA.**

- **Se inició el estudio del proyecto de ley que aumenta las penas del delito de robo de cajeros automáticos, boletín N° 7689-07.**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

Se inicia la sesión a las 18:36 horas.

Presidió la titular Diputada señorita Marcela Sabat Fernández.

**ASISTENCIA**

Asistieron los siguientes Diputados integrantes de la Comisión señor Accorsi Opazo, don Enrique (en reemplazo de Girardi Lavín, doña Cristina); Harboe Bascuñán, don Felipe; Letelier Aguilar, don Cristián; Monckeberg Bruner, don Cristián; Squella Ovalle, don Arturo, y Walker Prieto, don Matías.

**ACTAS**

El acta de la sesión 40ª se da por aprobada, por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 41ª se encuentran a disposición de las señoras y señores Diputados.

**CUENTA**

Se da Cuenta de los siguientes documentos:

1. Moción de los diputados señores Celso Morales, Gonzalo Arenas, Giovanni Calderón, Rafael Macaya, Ernesto Silva, Arturo Squella, Felipe Ward y diputadas señoras María Angélica Cristi, María José Hoffmann y Andrea Molina que establece un seguro en caso de daños a la propiedad pública y privada en espectáculos de fútbol profesional, boletín N° 7741-25.

2. Una nota del Jefe de Bancada del Partido por la Democracia por medio de la cual comunica el reemplazo temporal de la diputada señora Girardi por el diputado señor Accorsi.

**DOCUMENTOS ANEXOS**

Una presentación del Subsecretario de Prevención del Delito sobre el proyecto de ley que aumenta las penas del delito de robo de cajeros automáticos, boletín N° 7689-07.

Una presentación de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF) sobre el proyecto de ley que aumenta las penas del delito de robo de cajeros automáticos, boletín N° 7689-07.

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **Proyecto de ley que aumenta las penas del delito de robo de cajeros automáticos, boletín N° 7689-07.**

Asistieron invitados los señores Cristóbal Lira, Subsecretario de la Prevención del Delito, Roberto Jiménez, gerente de operaciones y José Manuel Montes, Fiscal, ambos de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras.

El señor Lira, Subsecretario de la Prevención del Delito, destacó el beneficio social que significan los cajeros automáticos pues permiten a todas las personas el acceso igualitario a los recursos financieros de manera expedita y segura. En consecuencia, los delitos contra estos dispensadores implican la interrupción de un servicio relevante para la población.

Precisó que, de acuerdo a los datos actualizados durante el 2011, se han verificados 319 robos a cajeros automáticos. Ochenta de estos robos se han producido utilizando la técnica del “vehículo vaquero”, mediante la cual se utilizan vehículos, generalmente robados, para lacear y arrancar los cajeros, representando el 63,4% del total de los robos, y 38 delitos se han cometido a través del “oxicorte” (técnica auxiliar a la soldadura, utilizada para realizar cortes en materiales de fierro, acero y otros), representando éstos el 30,2% del total.

Entre las medidas adoptadas para reducir los robos de cajeros automáticos se ha intensificado la vigilancia de las policías, en las horas más peligrosas, esto es, entre las tres y las seis de la mañana, además se ha implementado un sistema de alarma, todo ello ha permitido frustrar algunos robos.

Normalmente los delincuentes son sancionados por robo en un lugar deshabitado y además utilizan vehículo robado, por lo que son enjuiciados por el delito de receptación, que tiene penas bajas, en circunstancia que muchos ocurren al interior de supermercados, servicentros, con intimidación de las personas que se encuentran en el lugar y muchas veces utilizando arma blanca.

Indicó que los 319 robos a cajeros automáticos que se han producido durante el transcurso del presente año han dejado un total de 186 delincuentes detenidos, 81 se encuentran privados de libertad y 105 en libertad.

Destacó que existe colaboración permanente con Carabineros de Chile en la prevención de estos delitos y que se han implementado medidas de seguridad como el sistema de comunicaciones entre las entidades bancarias y Carabineros; revisión de normas de seguridad a las que deben someterse los bancos e instituciones financieras. Asimismo en el corto plazo se está trabajando con el departamento OS-10 de Carabineros en la utilización de blindaje de acero, que triplica el peso del cajero evitando la sustracción y destrucción del mismo siendo a prueba del lazo metálico y de herramientas como taladros, discos y oxicorte.

Asimismo, indicó que se ha trabajado con el Banco Central la implementación de billetes entintados, además se ha pensado confeccionar una carta Gantt del número de cajeros que serán blindados y entintados de billetes, de acuerdo con la ubicación y entorno de los dispensadores de dinero.

Explicó que actualmente el robo de cajero automático se comete en un banco, esto es, en lugar no habitado (no tiene moradores) y, conforme al artículo 442 del Código Penal, se castiga con 541 días a 5 años de presidio menor en sus grados medio a máximo. Si no se configuran agravantes, la pena ordinariamente aplicada a este delito es la mínima, esto es, 541 días y si hubiere atenuantes (como la conducta anterior irreprochable o reparar con celo el mal causado) la pena podría disminuir en un grado, esto es, 61 días de presidio menor en grado mínimo. El proyecto de ley propone sancionar el robo de un cajero automático con la pena de presidio menor en grado máximo (3 años y un día a 5 años, esto es, pena aflictiva).

El señor Jiménez, gerente de operaciones de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, manifestó el acuerdo de la institución que representa con esta iniciativa, pues la baja penalidad de la sanción actualmente vigente, constituye un incentivo en la comisión de estos ilícitos.

Hizo presente la existencia de bandas de delincuentes dedicados a introducir o adosar dispositivos en los cajeros para obtener información de las bandas magnéticas de las tarjetas de los usuarios, así como el uso de cámaras para el robo de las claves secretas. Al respecto, sugirió que ambas conductas sean tipificadas y reguladas en la iniciativa en estudio.

Indicó que en los últimos años se gestó un plan de bancarización impulsado por la Asociación de Bancos con la finalidad de llegar con sucursales a todas las localidades, especialmente a las más aisladas geográficamente, uno de los mecanismos utilizados fue la expansión de la red de cajeros automáticos a lo largo del país. A diciembre de 2010 existían 8 mil doscientos cajeros, con 400 millones de transacciones al año, que se traduce en 17.200 miles de millones de pesos. Al año 2011 se pretende seguir creciendo en el número de cajeros y transacciones.

De acuerdo a los datos actualizados al mes de mayo de 2011, se han verificados 330 robos a cajeros automáticos, de los cuales 108 han sido consumados y 222 frustrados. Lo anterior suma 3 mil setecientos millones de pesos sustraídos y mil ochocientos sesenta millones en pérdidas, destrucción de máquinas y reposición de éstas.

Enfatizó el rol de servicio a la comunidad que juegan los dispensadores. Recordó el robo del único cajero en el pueblo de Ninhue, que desde que fue instalado permitió a sus habitantes no volver a viajar cerca de 20 kilómetros hasta Quirihue, donde se encontraba el cajero más cercano, para poder cobrar sus sueldos o pensiones. El Banco, más que para ganar plata, lo instaló por un tema solidario. Este cajero vino a solucionar un problema y prestar un gran servicio a la comunidad.

Destacó que se han implementando medidas de seguridad, como la instalación de blindaje de acero para minimizar el robo utilizando oxicorte; la reciente adopción del sistema de "entintado" de billetes, por parte de los bancos, en los cajeros expuestos a ser robados a lo largo del país. El papel moneda robado

queda inutilizado, mediante la detonación de un artefacto electrónico que contiene tinta; y un estudio acerca del cambio del anclaje para evitar que la estructura sea desmontada a la fuerza y remolcada. El objetivo es que el anclaje sea de pernos de acero en hormigón armado o que esté empotrado a la pared para así evitar que se lo lleven.

Los representantes de la Asociación de Bancos hicieron hincapié en que la prevención de estos delitos es un trabajo en conjunto con la autoridad sin que el problema sea resuelto tan sólo con la aplicación de modernas medidas de seguridad, por cuanto éstas caen en desuso, apenas los delincuentes aprehenden a burlarlas. Por ello, a su juicio, la regulación legal adecuada es trascendental.

El Diputado señor Squella manifestó dudas en cuanto a la ubicación de la norma propuesta y a la remisión de la sanción al inciso primero que a su vez reenvía la sanción al artículo 442<sup>1</sup>.

El Diputado señor Walker opinó que esta iniciativa se asimila al proyecto que aumenta las penas para el delito de robo de vehículos motorizados. En efecto, el robo de vehículos motorizados al igual que el de cajeros recibe una sanción muy baja, casi equivalente al robo de un electrodoméstico que está en la vía pública, ya que no está tipificado de manera específica en el Código Penal, lo que se ha transformado en un incentivo perverso, pues ambos ilícitos se han transformado en conveniente, ya que los delincuentes reciben bajas sanciones si son atrapados y en cambio, la ganancia es muy alta. Por ello, coincidió en la necesidad de aumentar la pena de cárcel para quienes los cometen.

El Diputado señor Letelier sugirió que la norma describa el ilícito distinguiendo, para aplicar la pena, si se comete en lugar habitado o en lugar no habitado.

El Diputado señor Harboe hizo presente que este tema es de larga data debido a la reticencia de la banca en realizar las inversiones correspondientes en materia de tecnología, sin perjuicio de las realizadas en materia de seguridad privada especialmente alarma contra asaltos.

Calificó de grave que funcionarios policiales estén destinados a la vigilancia de cajeros, en desmedro de su función de proteger a la población, en pos del resguardo de la propiedad privada de los bancos, que anualmente perciben ganancias millonarias, por ello, opinó, que no requieren de subsidio estatal en materia de seguridad, sino que deben reforzar la seguridad privada mediante vigilantes o guardias privados.

---

<sup>1</sup> Artículo 443.- Con la misma pena señalada en el artículo anterior se castigará el robo de cosas que se encuentren en bienes nacionales de uso público o en sitio no destinado a la habitación si el autor hace uso de llaves falsas o verdaderas que se hayan sustraído, de ganzúas u otros instrumentos semejantes o si se procede, mediante fractura de puertas, vidrios, cierros, candados u otros dispositivos de protección o si se utilizan medios de tracción.

**La pena señalada en el inciso anterior se aplicará también al robo con fuerza de cajeros automáticos o dispensadores automáticos de dinero o del dinero y valores contenidos en ellos.**

Si con ocasión de alguna de las conductas señaladas en el inciso anterior, se produce la interrupción o interferencia del suministro de un servicio público o domiciliario, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telefonía, la pena se aplicará en su grado máximo.

Sostuvo que al aumentar o modificar de cualquier forma las penas del Código y leyes penales, se debe cuidar de no perder la debida proporcionalidad que debe existir entre la gravedad de los tipos penales y sus respectivas sanciones. Debe mantenerse un sistema coherente y proporcionado.

Agregó que ciertamente, no todos los bienes jurídicos protegidos mediante sanciones penales tienen la misma naturaleza ni son igualmente relevantes para los seres humanos, cuando la acción de un tercero atenta contra ellos.

A su juicio, la necesidad de reprimir con mayor severidad este delito no se funda en el riesgo para las personas, porque se comete en un lugar no destinado a ser habitado; además, el dinero sustraído solo es propiedad de una persona jurídica; el daño patrimonial para los accionistas del banco u otras personas es relativo, y no afecta directamente a ninguna persona natural en particular.

De igual forma cuestionó la ubicación en el artículo 443 que está relacionada con la interrupción o interferencia del suministro de un servicio público, como sería el robo de cables de cobre que tiene efectos sobre el suministro energético para la población.

El Diputado señor Squella contraargumento que no se puede disociar el daño a la propiedad con la protección de las personas, además de la afectación psíquica que ello conlleva.

El señor Lira consideró indispensable contar con medidas en materia de seguridad coordinadas con la autoridad pues este delito genera sensación de inseguridad en la población. Además se trata de una conducta grave, no solo por ser reiterada, sino porque provee de cuantiosos recursos al mundo delictual. El botín en estos casos suele ser de hasta unos 60 millones de pesos y difícilmente es de menos de treinta.

Desde este punto de vista, afirmó que el aumento de las penas para quien roba cajeros automáticos no solo se justifica, sino que es necesario en una adecuada política criminal.

El Diputado señor Harboe reiteró que una política seria del delito debe partir por establecer penas proporcionales a los bienes jurídicos dañados o puestos en peligro y no parece ir en este sentido aumentar las penas con el fin de dar protección a máquinas que son propiedad de la banca privada, sobre todo considerando que en estos delitos no hay puesta en peligro a la vida o integridad física de personas. No corresponde, por tanto, en su opinión, que se proteja la propiedad de grandes empresas a través del aumento de penas de delitos sino que lo procedente que esas empresas inviertan en dispositivos de seguridad para sus máquinas tales como empotrarlas, instalarles alarmas, marcar los billetes, contratar seguros, etc.

\*\*\*\*\*

El audio de esta sesión, en lo pertinente, queda archivado en un registro a disposición de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

\*\*\*\*\*

Por haber cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las  
19:55 horas.

**MARCELA SABAT FERNANDEZ**  
Presidenta de la Comisión

**MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS**  
Abogada Secretaria de la Comisión.